



CAMPAÑA 25º ANIVERSARIO

Bases Legales del Concurso INMOBILIARIA BIELSA.

Datos del organizador.

INMOBILIARIA BIELSA C.B., con domicilio social en la C/ Sol, nº 23, de Talavera de la Reina (Toledo) tiene previsto realizar un concurso que se desarrollará de conformidad con lo establecido en las presentes bases:

La actividad se denominará “**Campaña 25 aniversario**”

Ámbito y duración.

El sorteo se realizará entre todos los clientes que formalicen, a través de Inmobiliaria Bielsa CB, una **operación de compraventa** de cualquier inmueble (cuyo importe supere los 20.000 €), con operaciones aceptadas antes de la fecha del sorteo (21/12/2018) y que se perfeccionen y escrituren ante Notario antes del 31 de Diciembre de 2018, y que hayan abonado la correspondiente comisión de intermediación a Inmobiliaria Bielsa CB antes de la indicada fecha. Siendo beneficiarios de este sorteo tanto el comprador como el vendedor de la operación.

Del mismo modo, el sorteo se realizará entre todos los clientes que formalicen, a través de Inmobiliaria Bielsa C.B., una **operación de arrendamiento** de cualquier inmueble, que devengue una comisión mínima de 300 €, con operaciones aceptadas, perfeccionadas y con contrato suscrito antes del 21 de Diciembre de 2018, y que hayan abonado la correspondiente comisión de intermediación a Inmobiliaria Bielsa C.B. antes de la indicada fecha. Siendo beneficiarios de este sorteo tanto el arrendador como el arrendatario de la operación.

La fecha de comienzo del concurso será el día 1 de Julio de 2018 y la fecha de finalización será el día 21/12/2018

Quedan excluidos del presente concurso, cualquier comprador, vendedor, arrendador o arrendatario, cuyas operaciones no hayan sido aceptadas y/o perfeccionadas por las partes.

Requisitos para participar.

La participación es de carácter gratuito. Cualquier persona que, conforme al apartado anterior, venda, compre, o arriende (arrendador y arrendatario) a través de Inmobiliaria Bielsa C.B., en el plazo y condiciones anteriormente pactadas.

Método del sorteo y premios.

Tanto la parte vendedora, como la compradora, que realicen una operación de venta, en las fechas y con las condiciones anteriormente establecidas, participará con un derecho del número **01.194**, de tal forma que si este número coincide con uno de los tres primeros premios del sorteo de la Lotería Nacional de Navidad (ONLAE), a celebrar en Madrid el día 22 de Diciembre de 2018, percibirá los siguientes premios:

Si el número coincide con alguno de los tres primeros premios, recibirá un VEHÍCULO, marca **SEAT**, modelo **ATECA. Ateca 1.4 EcoTSI 110 KW (150 CV) DSG-7 Start/Stop Xcellence Plus [KH74YZ / PCT,PHF,PK2,PML,P26,P35/2]**, así como el importe de la retención fiscal del 19 % a cuenta del IRPF, que debe ingresar la Inmobiliaria por cuenta del premiado, y que también asumirá ésta a su cargo y como parte del premio. Siendo por cuenta del premiado/s los impuestos que dicho premio devengue en la declaración de IRPF de cada uno de ellos.

Bien entendido que será un único premio por parte vendedora y compradora, de tal forma que si dichas partes vendedora o compradora está integrada por varios miembros, el citado premio les corresponderá conjuntamente a todos ellos, en proporción a su porcentaje de participación o propiedad, salvo que entre ellos unánimemente designen a uno solo de ellos.

Tanto la parte arrendadora, como la arrendataria que realicen una operación de arrendamiento en las fechas y con las condiciones anteriormente establecidas, participará con un derecho del número **01.194**, de tal forma que si este número coincide con uno de los tres primeros premios del sorteo de la Lotería Nacional de Navidad (ONLAE), a celebrar en Madrid el día 22 de Diciembre de 2018, percibirá los siguientes premios:

Si el número coincide con alguno de los tres primeros premios, recibirá un VEHÍCULO, marca **SEAT**, modelo **ATECA. Ateca 1.4 EcoTSI 110 KW (150 CV) DSG-7 Start/Stop Xcellence Plus [KH74YZ / PCT,PHF,PK2,PML,P26,P35/2]**, así como el importe de la retención fiscal del 19 % a cuenta del IRPF, que debe ingresar la Inmobiliaria por cuenta del premiado, y que también asumirá ésta a su cargo y como parte del premio. Siendo por cuenta del premiado/s los impuestos que dicho premio devengue en la declaración de IRPF de cada uno de ellos.

Bien entendido que será un único premio por parte arrendadora y arrendataria, de tal forma que si dichas partes arrendadora o arrendataria está integrada por varios miembros, el citado premio les corresponderá conjuntamente a todos ellos, en proporción a su porcentaje de participación o propiedad, salvo que entre ellos unánimemente designen a uno solo de ellos.

Bases del concurso.

Las presentes bases serán documentadas ante el Notario de Talavera de la Reina, D. Fernando Tobar Oliet, para general conocimiento y constancia.

Del mismo modo se publicarán en la página web de INMOBILIARIA BIELSA.

Estarán por escrito y a disposición de cualquier interesado en la propia INMOBILIARIA.

Y serán entregadas a cada participante del concurso.

Aceptación de las Bases.

La simple participación implica la aceptación de las presentes Bases, por lo que la manifestación en el sentido de no aceptación de la totalidad o parte de las mismas implicará la exclusión del participante y como consecuencia de ello, INMOBILIARIA BIELSA C.B. quedará liberada del cumplimiento de la obligación contraída con dicho participante.

Modificación de las bases.

INMOBILIARIA BIELSA CB se reserva el derecho a modificar las condiciones del presente sorteo si por causas de fuerza mayor o circunstancias ajenas a su control así lo determinara y solo en lo que resulte estrictamente necesario. Comprometiéndose a comunicar las nuevas bases de inmediato a todos los participantes.

Notificación, aceptación y entrega del premio.

INMOBILIARIA BIELSA C.B. una vez realizadas las comprobaciones oportunas, notificará a los ganadores su premio. Debiendo dichos ganadores, otorgar su aceptación en el plazo de TRES MESES. Transcurrido este plazo desde la notificación fehaciente, el premio caducará, si no ha sido aceptado.

La entrega del premio se realizará a la mayor brevedad posible, desde el sorteo, dependiendo de la disponibilidad del concesionario del vehículo.

Fiscalidad del premio y gastos.

Los premios tienen el carácter de premio en especie y de una renta sujeta a tributación y retención, con reglas de valoración prevista en el art. 43 de la Ley 35/2006 de 28 de Noviembre. Por lo que la retención del IRPF, en su caso, será a cargo del ganador/res, así como la tributación de premio, excepto la retención del 19% a cuenta de su IRPF que asumirá INMOBILIARIA BIELSA CB como parte del premio e ingresará a cuenta del IRPF de los ganadores.

Los costes de matriculación y demás y tasas que genere la entrega del premio, en el caso de vehículos, serán a cargo de INMOBILIARIA BIELSA CB.

Utilización de los datos del ganador.

El ganador autoriza a INMOBILIARIA BIELSA CB para que sus datos e imagen, puedan emplearse con fines publicitarios relacionados con el presente sorteo, sin que dicha utilización le confiera derecho de remuneración o beneficio alguno, con excepción de la entrega del premio ganado.

Protección de Datos de Carácter Personal.

En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de carácter personal, y del Reglamento General de Protección de Datos, informamos que los datos de todos los participantes se incorporaran al fichero de INMOBILIARIA BIELSA CB, con la finalidad de poder gestionar su participación en el sorteo. Otorgando los participantes en el concurso su consentimiento expreso a ello, con su firma en el presente documento.

INMOBILIARIA BIELSA CB se compromete a tratar de forma confidencial los datos de carácter personal facilitados y a no comunicar o ceder dicha información a terceros. Manteniendo los mismos exclusivamente el tiempo de la campaña del concurso y hasta la entrega de los premios o transcurso del periodo de caducidad de los mismos.

Asimismo, le informamos de la posibilidad que tiene de ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos de carácter personal de forma presencial en las oficinas de INMOBILIARIA BIELSA C.B., acompañando copia de DNI, o bien mediante correo postal dirigido a: C/ SOL, nº 23 de Talavera de la Reina, o mediante comunicación electrónica a la dirección: bielsa@inmobielsa.com

Fuero.

Para toda cuestión litigiosa que pudiera dimanar del presente sorteo y la interpretación y/o aplicación de las presentes bases, se hace expresa renuncia por los participantes a cualquier fuero que pudiera corresponder y, expresamente, se someten a los Juzgados y Tribunales de Talavera de la Reina (Toledo)

Talavera de la Reina a 28 de Junio de 2018.